

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

No DE AUDITORIA

DIRECCIÓN AUDITADA: COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE

CM/AUD001/2020

INDICE

I. ANTECEDENTES	2
ii. OBJETIVO Y ALCANCE	2
iii. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO	3
IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	5

	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	
<b>MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.</b>	<b>No DE AUDITORIA</b>	
<b>DIRECCIÓN AUDITADA: COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>CM/AUD001/2020</b>	

## I. ANTECEDENTES

La comisión municipal del deporte de San Francisco del Rincón, Gto o COMUDE, es un organismo público descentralizado de la administración Municipal. Su principal objetivo es proveer el cumplimiento de la ley del deporte y atención a la juventud del Estado de Guanajuato, en materia de difusión, fomento, investigación, ejecución y supervisión del deporte, educación física, cultura deportiva y acciones de atención a la juventud, y a lo que dispone su Reglamento.

Se dispuso la revisión a la COMUDE mediante oficio CM/058/2020, verificando el cumplimiento de la normatividad local en relación al cumplimiento de las normas que regulan su actuar. Por tal motivo se procedió a revisar dos rubros: el cumplimiento de cobro de cuotas así como los egresos de la dependencia.

Se comisiono al CP José Antonio Barragán Aguirre y la C. Julia Gabriela Gómez Trujillo para realizar la revisión en mención mediante oficio CM/059/2020.

## II. OBJETIVO Y ALCANCE

### Objetivo

Se realizó la revisión de los ingresos y egresos de la dependencia, verificando el cobro de estos con la ley de ingresos aplicable al ejercicio revisado, así como la revisión de una muestra de sus egresos revisando los movimientos en su sistema contable y cotejándolos contra la documentación física.

### Alcance

Para la revisión se determinó evaluar los ingresos y egresos que correspondieron a el período de enero a junio del 2019, se verificó el cobro del boletaje en taquilla y renta de canchas de acuerdo a la normatividad aplicable para el periodo de revisión y para los egresos se revisaron las partidas que mostraron una cantidad erogada de forma significativa así como su aplicación en operaciones efectivamente realizadas para el cumplimiento de las funciones propias del ente, así como se constató que se encontraran respaldadas con la documentación correspondiente y con los auxiliares contables.

Para determinar las partidas a revisar de los egresos se solicitó el presupuesto de egresos autorizado y modificado 2019 así como su avance mensual desglosado por partida.

Se atenderá por éste Orgáno revisar lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato en su artículo 36 menciona que en la práctica de auditorías, se deberá cubrir un alcance de al menos un 30% del ingreso o gasto.

	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.	No DE AUDITORIA	
DIRECCIÓN AUDITADA: COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	CM/AUD001/2020	

### III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO (HALLAZGOS Y OBSERVACIONES)

La auditoría consistió en una revisión y verificación de la evidencia que soporta cada una de las operaciones que fueron realizadas por la administración de la dependencia durante el periodo de revisión. Los ingresos de la dependencia provienen en su mayoría de recurso municipal, dichos ingresos se contabilizan de acuerdo a la ley general de contabilidad gubernamental.

Se verificó que los ingresos correspondieron tal como lo establecido en la Ley de Ingresos y las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio de San Francisco del Rincón, Gto, para el ejercicio fiscal 2019, además se aplicó un cuestionario de control interno a la Coordinación Administrativa de la dependencia, para verificar si se cuenta con procedimientos adecuados de control interno en relación a los ingresos cobrados.

La gestión y el control de gastos son responsabilidad del Director General como lo establece el Reglamento de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud para el Municipio de San Francisco del Rincón Gto, en su artículo 15 fracción IX. En la estructura orgánica de COMUDE es competencia del Coordinador Administrativo asegurar que el gasto se realiza siguiendo los criterios de transparencia y eficiencia.

En las partidas 2491 Materiales Diversos, 3621 Publicidad, 3821 Orden Social y 4414 Premios se detectaron en los movimientos revisados que en algunos falta el documento que soporta el pago (transferencia o cheque) y en otros el documento (factura) que respalda el pago de dicha operación. En la revisión a estas partidas se solicitaron los documentos a COMUDE con lo cual después de recibida la información documental se derivaron las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACIÓN 1 De la partida 2491 Materiales Diversos.**

La Transferencia 1742790 ampara el pago de las facturas A387 por \$9,149.00 nueve mil ciento cuarenta y nueve 00/100 MN y A389 por \$6,264.00 seis mil doscientos sesenta y cuatro 00/100 MN de Paola Jenisy Luna Oliva, sin embargo la transferencia fue por \$9,545.00 nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 MN, por lo cual es necesario aclarar cual de las dos facturas quedo pendiente con un saldo o en su defecto cuando se realizó el complemento del pago y a que factura corresponde.

#### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se indique en la documentación la cuenta que haya quedado pendiente con saldo y su probable fecha de liquidación.

	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.	No DE AUDITORIA	
DIRECCIÓN AUDITADA: COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	CM/AUD001/2020	

**OBSERVACIÓN 2 De la partida 3621 Promoción Vta Bien.**

No se encontró el comprobante de pago de la factura A427ED92B4E7 a nombre de Ricardo Gutierrez Pacheco por \$1,160.00 un mil ciento sesenta pesos 00/100 M/N. Por lo cual es necesario nos proporcione el comprobante al cual se hace mención.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se anexen en sus registros fisicos los documentos que amparen y justifiquen dichas operaciones.

**OBSERVACIÓN 3 De la partida 3821 Orden Social**

Faltan los documentos que respalden el pago de las transferencias F4194013 por \$112,500.00 ciento doce mil quinientos pesos 00/100 MN y F4191013 por \$56,250.00 cincuenta y seis mil docientos cincuenta pesos 00/100 MN a José Israel Martínez Salas. así como los documentos que amparen el cheque 285 por \$12,000 doce mil pesos 00/100 MN a Juan Antonio Solano Castro por el concepto de gastos por rueda de prensa, por lo cual es necesario nos proporcione dichos documentos.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se anexen en sus registros fisicos los documentos que amparen y justifiquen dichas operaciones.

**OBSERVACIÓN 4 De la partida 4414 Premios**

Es necesario aclarar el método de pago de la factura 3743 de Bermack de México SA de CV por \$4,785.00 cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN, pues se justifica con una transferencia a la cuenta de nómina de Juan Antonio Solano Castro.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se evite reponer gastos con transferencias a las cuentas de nomina por cuestiones de control interno en relación a la transparencia de las operaciones realizadas.

**OBSERVACIÓN 5 De los aumentos y disminuciones al presupuesto de egresos 2019**

Durante la revisión se observó que el presupuesto de egresos 2019 presenta varios aumentos y disminuciones a diversas partidas por lo cual es oportuno se nos proporcione evidencia suficiente de las autorizaciones para las modificaciones al presupuesto de egresos 2019.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se realice un examen analítico de la forma en que serán afectadas las partidas del presupuesto de egresos del año entrante, considerando elementos de importancia que puedan afectar significativamente el presupuesto de egresos, para así evitar una cantidad significativa de modificaciones a este. Ya que como lo contempla la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 3 fracción XXX "**Presupuestación**: Proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto"

	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.	No DE AUDITORIA	
DIRECCIÓN AUDITADA: COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	CM/AUD001/2020	

#### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

Se revisó la documentación financiera generada por la COMUDE, correspondiente al periodo de enero a junio 2019. Las pólizas, auxiliares, presupuesto de egresos 2019, pronostico de ingresos 2019 y demás documentación financiera es responsabilidad de la administración de la dependencia, nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma con base en la auditoria practicada.

En mi opinión en relación a los archivos físicos que respaldan las operaciones de los egresos es evidente que en su control interno existen deficiencias, debido a que es prácticamente complicado el encontrar la documentación que ampare las operaciones tanto en orden cronológico como a la vez la falta de documentos que respaldan dichas operaciones. Esta situación es muy notable en los meses de enero a marzo del 2019, posteriormente de abril a junio 2019 se observó que la documentación presenta mas orden, pues se detectaron pólizas de gastos con la documentación completa e incluso la orden de compra por parte de personal de COMUDE.

En general se recomienda el implementar un sistema de control interno que permita verificar de forma eficaz los documentos físicos que amparen las operaciones de los egresos que realiza la dependencia o en su caso si ya se a implementado así, se nos de evidencia de esto. Por otro lado, las reposiciones de gastos con cheque se recomienda no sean reembolsadas en tanto no estén en poder de la Coordinación Administrativa todos los originales de los tickets o facturas que amparen dicho documento.

  
 LIC. OSCAR OLIVA RIVERA  
 CONTRALOR MUNICIPAL



